



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La Resolución HCS N° 377/96 mediante la cual el Profesor Dr. Luis Moisset De Espanés, Legajo 2.459, fue designado Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba; la Resolución HCS N° 574/00 por la cual el Profesor Dr. Ricardo Haro, Legajo 7.500, fue designado Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba; y la Resolución HCS N° 288/97 por la cual el Profesor Dr. René Ricardo Mirolo, Legajo 9.418, fue designado Profesor Consulto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e impostergable continuar con la implementación de la Dirección y programación en el corriente año, de la "Revista" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como así también el dictado de Cursos para la formación de Adscriptos;

El informe favorable de Secretaría Académica;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Lo dispuesto por el Art. 7° de la Ordenanza HCS N° 10/91 (t.o. 1997);

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello,

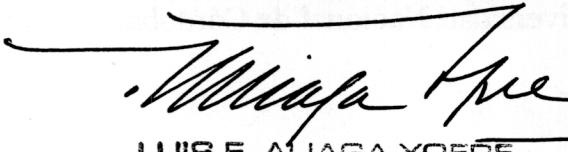
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Asignar a los Profesores Emérito Dr. **Luis MOISSET DE ESPANÉS** Legajo 2.459 y Dr. **Ricardo HARO**, Legajo 7.500, y al Profesor Consulto Dr. **René Ricardo MIROLO**, Legajo 9.418, una categoría presupuestaria de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) a cada uno de ellos, para la implementación de la "Revista" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir del 1 de abril de 2006 y hasta el 31 de marzo de 2007.

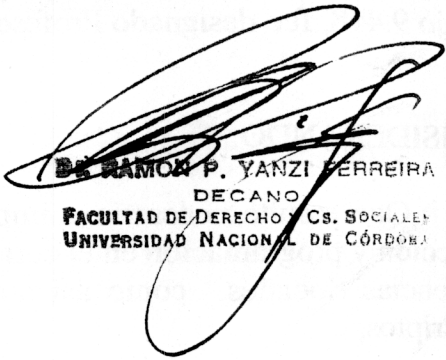
Art. 2°.- El personal designado por el Art. 1° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990).

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica y Dirección de Administración y a los Departamentos de: Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Social y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 74/06.-